

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEL DEL LOTE 4 DEL EXPEDIENTE 300/2022/00590 CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL TRÁFICO (7 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1	ANTECEDENTES	2
2	PROPUESTAS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.....	3
3	ANÁLISIS DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS	4
4	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.....	5
4.1	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE PUNTUACIONES	5
4.2	CÁLCULO DE PUNTUACIONES	6
5	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	7

1 Antecedentes

Con fecha 7 de septiembre de 2023 se celebra la mesa de contratación del Lote 4 del expediente 300/2022/00590 para la aprobación del informe de valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes y la apertura del sobre de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Se aprueba el informe de valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes. Las valoraciones de las ofertas presentadas se recogen en la siguiente tabla:

Licitador	Calidad de la Propuesta	Plan ahorro energético	Puntuación total
UTE ELECTRONIC TRAFIC- ACEINSA MOVILIDAD S.A.	21,60	2,00	23,60
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. y KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U	22,40	1,00	23,40
UTE ACISA - TEVA	16,90	1,00	17,90
UTE EYSA - IMESAPI	13,90	2,00	15,90
UTE SISTRACAIN	17,50	1,60	19,10

Las puntuaciones de los criterios no valorables en cifras o porcentajes de las ofertas, ordenadas en orden de puntuación decreciente, son las siguientes:

Licitador	Licitador abreviado	Puntuación total
UTE ELECTRONIC TRAFIC- ACEINSA MOVILIDAD S.A.	ETRA- ACEINSA	23,60
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. y KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U	SICE- KAPSCH	23,40
UTE SISTRACAIN	SISTRACAIN	19,10
UTE ACISA - TEVA	ACISA- TEVA	17,90
UTE EYSA - IMESAPI	EYSA-IMESAPI	15,90

En consecuencia, se procede a la apertura de la propuesta de criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores no excluidos.

2 Propuestas valorables en cifras o porcentajes

Los licitadores han presentado las siguientes propuestas:

	ETRA-ACEINSA	SICE-KAPSCH	ACISA- TEVA	EYSA-IMESAPI	SISTRACAIN
Baja nuevas instalaciones	20,00%	16,00%	52,45%	45,01%	1,80%
Baja operación y mantenimiento	7,31%	13,00%	7,79%	2,51%	7,00%
Baja energía	75,00%	14,00%	5,05%	6,01%	0,00%
Paneles	10	10	10	10	2
Ampliación Garantía	4 años	4 años	4 años	4 años	4 años

A partir de los valores de baja en operación y mantenimiento, baja en energía y baja en nuevas instalaciones se calcula la baja de la oferta conforme a la fórmula expuesta en la Consulta XI realizada al órgano de contratación:

Se calculará la baja de la oferta a partir de la siguiente fórmula:

$$B_i = \frac{B_s * Suministros + B_{opn} * operacion_mantenimiento + B_{en} * energia}{suministros + operacion_mantenimiento + energia}$$

Siendo:

- *Suministros* = presupuesto base de licitación de la partida de suministros
- *Operación_mantenimiento* = presupuesto base de licitación de la partida de operación y mantenimiento
- *Energía* = presupuesto base de licitación de la partida de gestión energética
- *Bs*: Baja de suministros, que aplica a las unidades de suministro
- *Bop*: Baja de operación y mantenimiento, que aplica a la partida de operación y mantenimiento
- *Be*: Baja de energía, que aplica a la partida de gestión energética.

	ETRA-ACEINSA	SICE-KAPSCH	ACISA- TEVA	EYSA-IMESAPI	SISTRACAIN
Baja oferta	13,51%	14,05%	22,91%	17,07%	5,04%

3 Análisis de la presunción de anormalidad de las ofertas

Conforme se indica en apartado 17 del Anexo I correspondiente al Lote 4 se considerarán ofertas anormalmente bajas las que cumplan las siguientes condiciones

Criterio	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Precio	<p>Se considerará una oferta anormal o desproporcionada la baja ofertada, calculada conforme se indica los criterios de valoración de la oferta económica, de toda proposición que cumpla los siguientes criterios:</p> <p>Cuando habiéndose admitido varias ofertas, la baja ofertada exceda más DIEZ UNIDADES PORCENTUALES de la media aritmética de las bajas de la ofertas admitidas.</p> <p>En el caso de que se presente una única oferta, cuando la baja ofertada que exceda más de un VEINTE POR CIENTO del precio de licitación,</p> <p>Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar que la justificación requerida al licitador sea considerada suficiente por el servicio correspondiente.</p>

Conforme al artículo 149 apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) "Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal."

Examinada la información que obra en el expediente, las empresas ETRA (forma UTE con baja 13,51 %), IMESAPI (forma UTE con baja 17,07%) y SICE (forma UTE con baja 14,05%) pertenecen al mismo grupo empresarial, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio. En consecuencia, sólo se considerará a efectos de análisis de la anormalidad la presentada por la UTE EYSA-IMESAPI, que conforme a los cálculos realizados es la oferta más baja.

La baja de la oferta se ha calculado conforme a la fórmula expuesta en la Consulta XI realizada al órgano de contratación en el apartado 2.

Por tanto, a efectos de cálculo de la presunción de anormalidad se utiliza la información recogida en la tabla siguiente

	ACISA- TEVA	EYSA-IMESAPI	SISTRACAIN	Media Baja
Baja total	22,91%	17,07%	5,04%	15,01%

La baja media de las ofertas es **15,01%**.

Dado que se presentan varias ofertas el umbral de anormalidad queda fijado en 10 puntos adicionales respecto a la baja media, 25,01%. Considerando el umbral anterior, no existen ofertas en presunción de anormalidad.

4 Valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes

Se pasan a valorar las ofertas consideradas válidas, cuyos datos se recogen en la siguiente tabla

	ETRA ACEINSA	SICE- KAPSCH	ACISA- TEVA	EYSA- IMESAPI	SISTRACAIN
Baja oferta	13,51%	14,05%	22,91%	17,07%	5,04%
Paneles	10	10	10	10	2
Ampliación Garantía	4 años	4 años	4 años	4 años	4 años

4.1 Procedimiento de cálculo de puntuaciones

El apartado 16 del anexo I del PCAP relativo al lote 4 indica lo siguiente:

1. Oferta económica: máximo 35 puntos.

A partir de la baja de la oferta se calculará la siguiente fórmula.

$$P_i = P_{\max} - P_{\max} \left[\frac{(B_{\max} - B_i)^2}{\left(B_{\max} - \frac{B_{\min}}{2}\right)^2} \right]$$

Siendo:

- P_i = Puntuación obtenida por la oferta que se valora.
- P_{\max} = Puntuación máxima a la oferta más económica.
- B_{\max} = Baja máxima en tanto por uno correspondiente a la oferta más económica.
- B_{\min} = Baja mínima en tanto por uno correspondiente a la oferta menos económica
- B_i = Baja en porcentaje de la oferta que se valora.
-

En el caso de que B_{\max} fuera igual a cero, las ofertas recibirán cero puntos.

2. Número de paneles de mensajería variable que propone sustituir cada año: máximo 30 puntos.

El licitador indicará el número de paneles de mensajería variable full matrix 320x64 pixel propone sustituir cada año dentro del servicio de operación y mantenimiento.

Si $N \geq N_{\text{saturación}}$ (10 paneles), Puntuación = Puntuación Máxima

Si $N < N_{\text{saturación}}$ (10 paneles), Puntuación = Puntuación Máxima * $N/N_{\text{saturación}}$

Siendo:

- N : número de equipos que el licitador proponer suministrar/sustituir.
- $N_{\text{saturación}}$: número de equipos para obtener la máxima puntuación (10 paneles)
- Puntuación máxima: puntuación asignada al criterio

.3. Incremento del plazo de garantía: 10 puntos.

Se otorgarán:

- 5 puntos al licitador que amplíe el plazo de garantía solicitado a 3 años.
- 10 puntos al licitador que amplíe el plazo de garantía solicitado a 4 años.

Además, en base a lo expuesto en la **Consulta XI**, se calcula la baja de licitación según la siguiente fórmula.

Se calculará la baja de la oferta a partir de la siguiente fórmula:

$$B_i = \frac{B_s * \text{Suministros} + B_{\text{opn}} * \text{operacion_mantenimiento} + B_{\text{en}} * \text{energia}}{\text{suministros} + \text{operacion_mantenimiento} + \text{energia}}$$

Siendo:

- Suministros = presupuesto base de licitación de la partida de suministros
- $\text{Operación_mantenimiento}$ = presupuesto base de licitación de la partida de operación y mantenimiento
- Energía = presupuesto base de licitación de la partida de gestión energética
- B_s : Baja de suministros, que aplica a las unidades de suministro
- B_{op} : Baja de operación y mantenimiento, que aplica a la partida de operación y mantenimiento
- B_e : Baja de energía, que aplica a la partida de gestión energética.

4.2 Cálculo de puntuaciones

Se calculan las bajas de las ofertas resultando para cada empresa:

	ETRA ACEINSA	SICE- KAPSCH	ACISA- TEVA	EYSA- IMESAPI	SISTRACAIN
Baja total	13,51%	14,05%	22,91%	17,07%	5,04%
Paneles	10	10	10	10	2
Ampliación Garantía	4 años	4 años	4 años	4 años	4 años

La valoración de los **criterios valorables en cifras o porcentajes** es

	ETRA ACEINSA	SICE- KAPSCH	ACISA- TEVA	EYSA- IMESAPI	SISTRACAIN
Puntuación económica	27,56	28,39	35,00	32,13	8,11
Puntuación paneles	30,00	30,00	30,00	30,00	6,00
Puntuación garantía	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
TOTAL	67,56	68,39	75,00	72,13	24,11

5 Valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación

En la siguiente tabla se recogen las puntuaciones de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, de los criterios valorables en cifras o porcentajes y la puntuación total.

Licitador	Puntuación total Criterios no valorables en cifras o porcentajes	Puntuación total Criterios valorables en cifras o porcentajes	Puntuación total
ETRA-ACEINSA	21,60	67,56	89,16
SICE- KAPSCH	23,40	68,39	91,79
ACISA- TEVA	17,90	75,00	92,90
EYSA-IMESAPI	15,90	72,13	88,03
SISTRACAIN	19,10	24,11	43,21

Las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, ordenadas de mayor a menor, son las siguientes.

Licitador	Puntuación total
ACISA- TEVA	92,90
SICE- KAPSCH	91,79
ETRA-ACEINSA	89,16
EYSA-IMESAPI	88,03
SISTRACAIN	43,21

En consecuencia, **se propone la adjudicación de la licitación a UTE AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (ACISA) y TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA S.L. (TEVA) al ser la propuesta que ha obtenido la mejor puntuación en el proceso de valoración.**

Madrid,